



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 465-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de agosto del 2025

VISTO: La Carta N°033-2025-UNAJMA-FI-DIA/SSL de fecha 04 de agosto del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2408, con fecha de derivación del 04 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante Resolución Decanal N°140-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de marzo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista Juan Palomino Cáceres, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; y que, mediante Resolución Decanal N°323-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2025, se rectificó el artículo primero de dicha resolución, en lo referido a la denominación del Proyecto de Tesis, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	MICROPLÁSTICOS EN SEDIMENTOS LATERALES Y EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS 2024	
Tesista	JUAN PALOMINO CÁCERES	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Sabino Sarmiento Luna
	Primer miembro:	Mtro. Yakov Felipe Carhuarpay Molleda
	Segundo miembro:	Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

Que, conforme a la Resolución Decanal N° 426-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 15 de julio del 2025, se aprobó el Informe final de tesis intitulado "MICROPLÁSTICOS EN SEDIMENTOS LATERALES Y EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS 2024", presentado por el tesista JUAN PALOMINO CÁCERES, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fijó para el Miércoles, 30 de Julio del 2025, a las 10:30 A.M, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha Miércoles, 30 de Julio del 2025, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Sabino Sarmiento Luna, el Mtro. Yakov Felipe Carhuarpay Molleda, primer miembro y el Mtra. Luz Maribel Surichaqui Vivanco, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de diecisiete (17) y mención "MUY BUENO", el Informe Final de Tesis titulado "MICROPLÁSTICOS EN SEDIMENTOS LATERALES Y EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS 2024";

Que, mediante la Carta 033-2025-UNAJMA-FI-DIA/SSL de fecha 04 de agosto del 2025, el Dr. Sabino Sarmiento Luna, presidente del Jurado Evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **JUAN PALOMINO CÁCERES**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2408 con fecha de derivación del 04 de agosto del



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 465-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de agosto del 2025

2025 y en atención a la Carta 033-2025-UNAJMA-FI-DIA/SSL, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 04 de agosto del 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado “MICROPLÁSTICOS EN SEDIMENTOS LATERALES Y EL ÍNDICE DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO CHUMBAO, ANDAHUAYLAS 2024”, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
17	DIECISIETE	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA